



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2021-A-MPSM

Tarapoto, 19 de Julio del Dos Mil Veintiuno

### VISTO:

El Informe N° 1122-2021-GI-MPSM, de fecha **16 de Julio del 2021**, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", CUI: 2495089; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2020-GI-MPSM, de fecha 15.10.2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", CUI: 2495089.

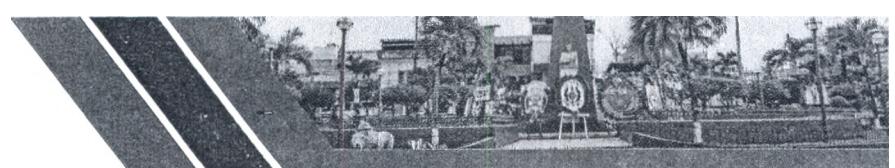
Que, mediante Contrato N° 107-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2020-MPSM/CS – Primera Convocatoria) con el CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", CUI: 2495089, por el monto total de S/ 275,157.48 (Doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete con 48/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 106-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra, con la Empresa CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L, para la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY**



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2021-A-MPSM.

CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CUI: 2495089, por el monto total de S/ 16,348.02 (Dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho con 02/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 025-2021-CEO, de fecha 05.07.2021, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Oriente, Sra. Shirley Jovany Risco Vargas, presenta el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la Obra: “**Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martin – Departamento San Martin**”, CUI: 2495089; al Supervisor de Obra Ing. Carlos Humberto Ríos Jaramillo.

Que, mediante Informe N° 026-2021-CHRJ/SO, de fecha 05.07.2021, el Ing. Carlos Humberto Ríos Jaramillo, Supervisor de Obra, remite el Informe de Conformidad del Expediente Técnico del Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la Obra: “**Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martin – Departamento San Martin**”, CUI: 2495089; al Titular Gerente de la empresa CSA CONSULTNG & PROJECTS EIRL.

Que, mediante CARTA N° 089-2021-CSA.EIRL/JSP-TG, de fecha 06.07.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 10065, de fecha 13.07.2021, la empresa consultora CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L., corre traslado del Informe N° 026-2021-CHRJ/SO, de fecha 05.07.2021, de Conformidad del Expediente Técnico del Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la Obra: “**Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey Cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martin – Departamento San Martin**”, CUI: 2495089.

Que, mediante Informe N° 1011-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 16.07.2021, el sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, emite su conformidad del Expediente Técnico del Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra denominada: “**Construcción de Pavimento, Vereda, Berma y Alcantarilla; en el (la) en el Jr. Manuela Morey cuadra 06, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto – Provincia San Martin – Departamento San Martin**”, CUI: 2495089.

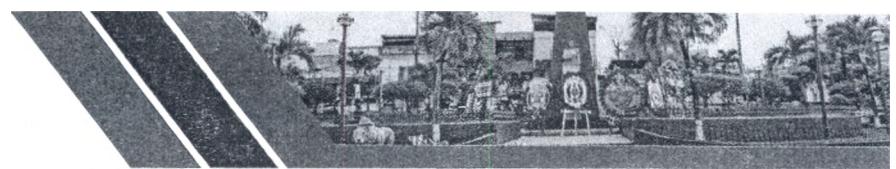
Que, mediante Informe N° 1122-2021-GI-MPSM, de fecha 16.07.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, emite la conformidad del Expediente Técnico del Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN**”, CUI: 2495089, y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2021-A-MPSM.

Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR EL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, cuyo monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 02 asciende a la suma de S/ 11,629.44 (Once mil seiscientos veintinueve con 44/100 Soles).

#### I). OBJETIVO

El objetivo del presente Expediente Técnico es presentar a la Entidad el Expediente del Deductivo Vinculante de Obra N° 02, generado por la necesidad de subsanar las deficiencias del Expediente Técnico del proyecto primigenio, encontradas en la etapa de ejecución de la obra.

#### II). SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02.

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra.

#### III). DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO S/. APU	PARCIAL
08	EQUIPAMIENTO URBANO				11,629.44
08.04	BANCAS				1,055.04
08.04.01	BANCAS DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	und	4.00	263.76	1,055.04
08.05	BASUREROS				574.40
08.05.01	INSTALACIÓN DE TACHOS CAPSULAR CON PARANTES	und	4.00	143.60	574.40
08.06	LUMINARIA DE ALUMBRADO EXTERIOR				10,000.00
08.05.01	LUMINARIA 4 PUNTOS LED BLANCA	und	2.00	5,000.00	10,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>11,629.44</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>11,629.44</b>

**IV).** El costo total del Deductivo Vinculante N° 02 asciende a la suma de S/ 11,629.44 (Once mil seiscientos veintinueve con 44/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

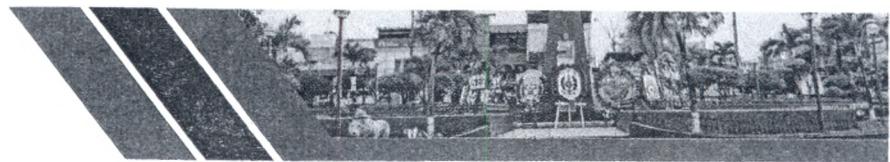
#### CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

<b>COSTO DIRECTO</b>	:	S/ 11,629.44
<b>SUB TOTAL</b>	:	S/ 11,629.44
<b>IGV 18%</b>	:	S/ 0.00
<b>COSTO DEL DEDUCTIVO</b>	:	<b>S/ 11,629.44</b>



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2021-A-MPSM.

### V). DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia del Deductivo Vinculante de Obra N° 02 es de 4.23%, respecto al monto del contrato principal.

### VI). PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Obra, el plazo de ejecución del Deductivo Vinculante de Obra N° 02, no altera los plazos establecidos durante la ejecución de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE; y a CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L, responsables de la Ejecución y Supervisión respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL AGUILA GIRONERTH  
ALCALDE

TDAG-A-MPSM  
REAF-GI/MPSM  
C.c.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,  
Archivo.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsma@mpsma.gob.pe](mailto:mpsma@mpsma.gob.pe)